



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 08 DE AGOSTO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2333

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Viviana Andrea Campos González, de profesión Kinesióloga.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Viviana Andrea Campos González, de profesión Kinesióloga, el que tendrá una vigencia, desde el 08 de Agosto del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 365.504.- (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro pesos) Mensuales Impuesto incluido.-
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

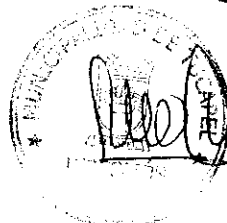
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPL/RST/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Agosto del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Viviana Andrea Campos González, de profesión Kinesiólogo, Cedula de Identidad N° 16.286.704-0, fecha de nacimiento 24 de mayo de 1987 Chilena, Domiciliada en Avda. Las Torres n° 298 de la localidad de Polcura, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Viviana Andrea Campos González, se compromete a realizar la función de Kinesiólogo en producto 1 Sistema de Servicios de apoyos para beneficiarios Chile Solidarios de la comuna de Tucapel con 8 hrs semanales y en producto 2 Servicios de Apoyos Generales; como apoyo a los Centros de día de Trupan y Polcura, con 8 Hrs semanales. En la cual desarrollará y ejecutará las acciones que indica el SENADIS en su guía operativa; que forman parte de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 365.504.- (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro pesos) Mensuales Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/08/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Viviana Andrea Campos González, cumplirá una Jornada de 16 horas laborales semanales y tendrá derecho a tres días de permiso administrativo.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín.

Doña Viviana Andrea Campos González, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2, y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Viviana Andrea Campos González para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

VIVIANA ANDREA CAMPOS GONZÁLEZ
KINESIOLOGA



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE